

Rad- 2020-00061-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, primero de diciembre de dos mil veintiuno.

Para los fines que estime consiguientes, agréguese el despacho comisorio nro. 025, debidamente diligenciado, donde se indicó que el bien (inmueble), se declaraba legalmente secuestrado y que no se presentó oposición, tal y como se observa en la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
2 DE DICIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de9e04172cb39d4031c82a2ccf72479e9b9f94df8fdd7d295734e3ec5cf5d99a**

Documento generado en 01/12/2021 08:58:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>